



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA MONTO EFECTIVO DE INCREMENTO DE SUBSIDIO BASE, APRUEBA MANDATO DE REEMBOLSO, E INSTRUYE PAGO DE INCREMENTO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO HABITACIONAL RÍOS DEL LOA, DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CÓDIGO 158261, CALAMA.

ANTOFAGASTA, 13 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 508

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N°1038 del 16 de agosto de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones del a Zona Norte del país, que en su resuelvo N°9, inciso segundo indica:

- *Al subsidio base podrá incrementarse un monto de 5 Unidades de Fomento por familia correspondientes al costo del permiso de edificación, incluyendo los aportes al espacio público producto del aplicación de la ley N°20.958...Una vez seleccionado el proyecto, el director del SERVIU, mediante resolución, sancionará el monto efectivo final de este incremento, pudiendo otorgar anticipos a cuenta del pago del subsidio por este concepto, para levantar la condicionalidad, contra la presentación de la orden de ingreso o documento emitido por el municipio para el pago del permiso de edificación y mandato al SERVIU para que este transfiera en forma directa al municipio respectivo.*

b) La Resolución Exenta N°1439 del 26 de octubre de 2022, que modifica la Resolución Exenta N°1038, que en su resuelvo N°6, letra b) indica:

*"Al Subsidio base podrá adicionarse un monto de hasta 5 Unidades de Fomento por familia correspondiente al costo del permiso de edificación, incluyendo los aportes al espacio público producto de la aplicación de la Ley N°20.598, que establece un Sistema de Aportes al Estado Público, aun cuando la postulación se hiciera contando con anteproyecto o con solicitud de ingreso a la dirección de Obras Municipales. Para esto se deberá considerar lo siguiente:*

- *El monto deberá ser incorporado en el presupuesto financiado, e ingresado en el módulo informático del sistema umbral, sumándolo al subsidio base.*
- *Una vez seleccionado el proyecto, el Director del SERVIU, mediante resolución, sancionará el monto efectivo final de este incremento, pudiendo otorgar anticipos a cuenta del pago del subsidio por este concepto, para levantar la condicionalidad, contra la presentación de la orden de ingreso o documento emitido por el municipio para el pago del permiso de edificación, y el mandato al SERVIU para que éste transfiera en forma directa al municipio respectivo, o para ser reembolsado directamente contra la boleta que acredite el gasto realizado.*
- *Estos montos no deberán ser considerados en el contrato de construcción del proyecto."*

c) La Resolución Exenta N°444 del 10 de febrero de 2023, que modifica la Resolución Exenta N°1038 y aprueba nómina de proyectos calificados, en los que se considera el proyecto habitacional **Ríos del Loa**; código 158261, de la comuna de Calama, en que el subsidio base considera el incremento de 5 UF conforme a lo indicado por resuelvo N°6, letra b), de la Resolución Exenta N°1038, entendiéndose el desglose conforme a la siguiente tabla:

Subsidio Base	156 FAMILIAS	3 FAMILIAS	1 FAMILIA
BASE	453 U.F	453 U.F	453 U.F
PERMISO EDIFICACIÓN	5 U.F	5 U.F	5 U.F
ZONA SATURADA	40 U.F	40 U.F	40 U.F
AHORRO 10 UF (Aporte MINVU)	-	10 U.F	-
AHORRO 15 UF (Aporte MINVU)	-	-	15 U.F
<b>Total Subsidio Base</b>	<b>498 U.F</b>	<b>508 U.F</b>	<b>513 U.F</b>

d) El Oficio de la Entidad Patrocinante Gestora MasHogar Ord. N° ANF154/2024 de fecha 03 de abril de 2024, solicitando pago de permiso de edificación, de acuerdo con lo siguiente:

- *Junto con saludar, en relación con los proyectos habitacionales Ríos, Quebradas y Lomas del Loa de la comuna de Calama, mediante el presente se solicita el pago asociado a los permisos de edificación de estos proyectos, de acuerdo con lo indicado en Resolución Exenta N° 1.038 de 2022 resuelvo 9.*

### RESOLUCIÓN:

- 1 **SE SANCIONA** el monto efectivo del incremento de subsidio base de 5 U.F por cada una de las 160 familias del **Proyecto Habitacional Ríos del Loa**, alcanzando un total de 800,00 U.F, equivalentes a \$29.336.386.- pesos chilenos, destinados a reembolso de pago de derechos municipales del Permiso de Edificación y Loteo.
- 2 **SE APRUEBA** el mandato simple de la Entidad Patrocinante Gestora MasHogar, que autoriza a SERVIU reembolsar a la Empresa Constructora Guzmán y Larraín SpA, el pago de derechos municipales del Permiso de Edificación y Loteo, correspondiente al Proyecto Habitacional Ríos del Loa.
- 3 **INSTRÚYASE** a la Unidad de Diseño de Viviendas, del Departamento Técnico, recabar los antecedentes administrativos necesarios para el curso del reembolso y derivarlos mediante memorándum al Departamento de Operaciones Habitacionales para su gestión.
- 4 **INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales, verificar la disponibilidad de recursos incrementados en el subsidio base del Proyecto Habitacional Ríos del Loa, para proceder conforme a norma con el reembolso descrito en el Resuelvo 1° de la presente Resolución Exenta.
- 5 **INSTRÚYASE** a la Unidad de Pagos del Departamento de Operaciones Habitacionales, proceder con el reembolso por concepto de pago de derechos municipales del Permiso de Edificación y Loteo, a la Empresa Constructora Guzmán y Larraín SpA, RUT: 88.201.900-4.
- 6 **INSTRÚYASE** al Departamento de Finanzas girar el pago por concepto de reembolso de pago de derechos municipales del Permiso de Edificación y Loteo a la Empresa Constructora Guzmán y Larraín SpA, RUT: 88.201.900-4, a la cuenta corriente N° 0403507-0 del Banco Santander, por un total de 800,00 U.F, equivalentes a \$29.336.386.- pesos chilenos, correspondiente al Proyecto Habitacional Ríos del Loa.
- 7 **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°507 de 28 de enero de 2017 y al memorándum N°61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por el encargado del Departamento Técnico al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución
- 8 **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta presupuesto del servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ANTOFAGASTA**

JLT/FDO/REC

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE GESTORA MASHOGAR - MARCELOFG@GESTORAMASHOGAR.CL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN - RESPEJO@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO - MMARTINEZT@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES - AVEGAC@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - CCORTESR@MINVU.CL
- ÁREA DE PROYECTOS DE VIVIENDAS - FDOVAN@MINVU.CL
- UNIDAD DE DISEÑOS DE VIVIENDAS - DCALDERONH@MINVU.CL
- UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CBTRITOC@MINVU.CL
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA DEPTO. TÉCNICO - DACORTESC@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES.